REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: DIVORCIO DE JHON JAIRO CASTRO CALLE contra OLGA LUCÍA OSORIO MORALES (Ap. Sent.). Rad. 2021-00340.

En atención al escrito de desistimiento que remitió el 28 de enero de 2022 el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá, SE RESUELVE:

Como quiera que las partes son titulares de los recursos que formulan, se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por la apoderada judicial del demandante JHON JAIRO CASTRO CALLE, contra la providencia proferida el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Veinte de Familia de Bogotá; opción jurídico procesal autorizada en el inciso 1º del artículo 316 del Código General del Proceso, que además resulta procedente, por cuanto el demandante le otorgó a la apoderada judicial la facultad de desistir.

Sin condena en costas, de conformidad con el último inciso del referido artículo 316.

Una vez en firme el presente proveído, remítanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

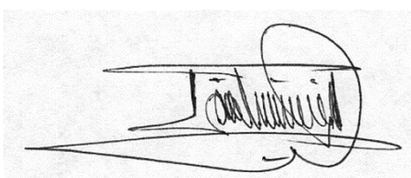

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado